



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba



CUDAP: EXP-UNC: 0012830/2008

VISTO:

El expediente de referencia en donde se eleva al Ministerio de Educación la documentación pertinente a la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas solicitando la validez nacional.

ATENTO:

A las sugerencias realizadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, Ministerio de Educación.

A la res N° 271/07 HCD en donde se estipula la duración del año académico.

A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Definir que la carga horaria mínima que estipula el art. 20 de la Ordenanza 1/02 HCD que reglamenta la Carrera de Maestría en Ciencias Químicas es de un mínimo de 2000 horas.

Artículo 2°.- Elevar al Honorable Consejo Superior para su aprobación, Tómesese nota. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRES DÍAS DEL
MES ABRIL DE DOS MIL NUEVE.**

RESOLUCION N°: 255
AG/mlc

DRA. ADRIANA GRUPPI
DIRECTORA ALTERNA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC